



Firmado electrónicamente por:
JOSE EDUARDO QUIÑONES FALCON
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN
Fecha y hora: 21/05/2025 13:21

INFORME N.º 000043-2025-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : COMPATIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE
TÉCNICO A LA PLATAFORMA DE RED DE ÁREA LOCAL
(LAN) DE LA MARCA HPE ARUBA DE LA SUNAT A NIVEL
NACIONAL

LUGAR : Lima, 21 de mayo de 2025



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/05/2025 13:13:23



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/05/2025 12:41:57

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200 de fecha 12 de mayo de 2025, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de soporte técnico a la plataforma de red de área local (LAN) de la marca HPE Aruba de la SUNAT a nivel nacional, por un periodo de quince (15) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N.º 356-2025-SUNAT/1U5200, resulta necesario recomendar la compatibilización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el numeral 12 del Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: "Proceso de

racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del Servicio de soporte técnico a la plataforma de red de área local (LAN) de la marca HPE Aruba de la SUNAT a nivel nacional, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“Producto de la LP 0009-2018-SUNAT/8B1200 la SUNAT realizó la adquisición de una Provisión de una Plataforma de Comunicación de red de área Local (LAN) para la SUNAT el cual está compuesta por:

- *Despliegue de 750 switches de la marca HPE-Aruba instalados en locales de SUNAT a nivel nacional.*
- *El sistema de controladores de acceso a red permite la gestión de la administración de los switches, permitiendo un control en los niveles de administración y realiza una auditoría de los mismos. Asimismo, autentica, autoriza y registra los usuarios y dispositivos que requieren acceso a la red corporativa de la SUNAT, asegurando de esta forma las seguridades de la red no autorizadas o malintencionadas.*
- *El Sistema de Gestión de switches de red, actualizaciones de software masivas, administración de la configuración verificando que cumplan con estándares definidos, el monitoreo de la performance de los equipos y el diagnóstico y corrección de fallas de los mismos; el siguiente cuadro detalla la cantidad de equipamiento:*

Cuadro N° 1: Equipos de red instalados a nivel nacional

Equipo	Cantidad	Software	Modelo
Sistema controlador de acceso a la red.	2	Aruba Clearpass 25000	Aruba ClearPass C3000 DL360 Gen9 HW Appliance
		Aruba Clearpass 5000	
Sistema de gestión de switches de red	1	HPE IMC Std. SW Plat w/50 node E-LTU	HPE Proliant DL325 Gen10
		HPE IMC Std. and Ent. Add 50 node E-LTU	
Switch de Acceso Tipo I	247		Aruba 2930M 48G PoE+ 1slot switch
Switch de Acceso Tipo II	115		Aruba 2930M 48G PoE+ 1 slot switch
Switch de Acceso Tipo III	249		Aruba 2930F 48G PoE+ 4SFP switch

Switch de Acceso Tipo IV	24		Aruba 2930F 48G 4SFP switch
Switch de Distribución Tipo I	28		Aruba 5406R 8XGT PoE+ 8SFP+ v3 zl2 switch
Switch de Distribución Tipo II	55		Aruba 3810M 40G 8SR PoE+ 1slot switch
Switch de Distribución Tipo III	4		HPE FF 5940 48SFP+ 6QSFP+ switch
Switch CORE Datacenter Tipo I	4		HPE 12908E Switch Chassis
Switch CORE Datacenter Tipo II	4		HPE 12904E Switch Chassis
Switch de ACCESO Datacenter Tipo I	20		HPE 5700 32XGT 8XG 2QSFP+ switch

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“*El servicio de soporte técnico comprende las tareas de asistencia técnica, permanente actualización del sistema operativo del equipamiento provisto incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como parches, fixes, etc) así como el mantenimiento correctivo del equipamiento.*

- *Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman la plataforma, sea hardware, software, servicio o funcionalidad, al margen que el servicio esté disponible o no. Asimismo, se considerará como avería no destinar el personal solicitado para el servicio en el numeral 6.2.1.*

- *La SUNAT deberá contar con acceso a las bibliotecas de conocimientos y descargas de software del fabricante de los equipos para resolver problemas de red de manera rápida.*

- *El servicio debe permitir que la SUNAT escale casos de atención directamente con el fabricante para el sistema controlador de acceso a la red, todos los switches de datacenter (core y acceso) y distribución del tipo 1 y 3, en un esquema 7x24, con la más alta prioridad de atención.*

- *El soporte técnico incluirá el servicio de reparación y configuración del equipamiento, el reemplazo de las partes y/o equipos por reemplazos originales, así como toda actividad necesaria para dejar el equipo 100% operativo y en producción”*

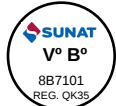
4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“*El servicio de soporte técnico a los bienes indicados en el cuadro N° 1, permitirá mantener la operatividad continuidad a la Plataforma de Comunicación Red de Área Local (LAN) de la marca HPE- ARUBA, que soporta la red de datos a los servicios informáticos de la SUNAT que facilitan y fomentan el cumplimiento tributario y aduanero”*



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/05/2025 13:13:23



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/05/2025 12:41:57

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“4.4.1. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente”

El servicio de soporte técnico a contratar es complementario al equipamiento preexistente adquirida mediante LP 0009-2018-SUNAT/8B1200, el cual brindará la asistencia técnica, permanente actualización del sistema operativo del equipamiento provisto incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como parches, fixes, etc) así como el mantenimiento correctivo del equipamiento.

4.4.2. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles.

El servicio de soporte técnico a los bienes y software indicados en el Cuadro N° 01, son imprescindibles para mantener la conexión del equipamiento informático de las sedes en el ámbito nacional; así como la actualización (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como parches, fixes, etc), que permitirán contar de forma ininterrumpida los servicios informáticos en las oficinas y para facilitar a los colaboradores en sus labores para el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras.

4.4.3. Uso de otras marcas

El servicio de soporte técnico puede ser brindado únicamente por un representante del fabricante, considerando que el fabricante es el único en proveer el reemplazo de los equipos o componentes. El representante autorizado, es responsable de garantizar el correcto escalamiento de atención ante el fabricante, ante posibles fallas o incidentes.

4.4.4. Incidencia Económica

El no contratar servicio de soporte técnico a la plataforma de red de área local (LAN) de la marca HPE -ARUBA, implicaría que ante una incidencia o falla de la plataforma no se pueda atender de manera oportuna impactando ello en una eventual pérdida de comunicación de red de datos que afectaría al acceso de los funcionarios a los servicios que ofrece la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones, lo que afectaría la labor de recaudación de tributos y facilitación de las actividades de comercio exterior, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la SUNAT”

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 007-2025-EF/54.01, señala que:

“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se



presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”

4.5.2 La DGIT, al elaborar el Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con 750 switches de la marca HPE-Aruba, instalado en locales de SUNAT a nivel nacional. El sistema de controladores de acceso a red permitirá una gestión de la administración de los switches y control en los niveles de administración y auditoría de los mismos. Además, permitirá autenticar, autorizar y registrar usuarios y dispositivos que requieran un acceso a la red corporativa de la SUNAT, verificando que cumplan con los estándares definidos, monitoreo de la performance y el diagnóstico y corrección de fallas de estos equipos.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

4.5.3 La DGIT, al elaborar el Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, ha sustentado que el División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, es complementario a dicho equipamiento preexistente, porque brindará asistencia técnica, permanente actualización al sistema operativo incluyendo el suministro de nuevas versiones y reparaciones, así como el mantenimiento correctivo del equipamiento.

Igualmente, menciona que, este servicio es imprescindible porque mantendrá la conexión ininterrumpida del equipamiento informático de las sedes a nivel nacional y facilitar las labores de los colaboradores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

Finalmente, el servicio de soporte técnico puede ser brindado únicamente por un representante del fabricante, considerando que es el único en proveer el reemplazo de los equipos y sus componentes, ante posibles fallas o incidentes. Contar con el presente servicio, reduciría la incidencia o falla de la plataforma de manera oportuna, evitando la pérdida de comunicación de red de datos para el acceso a los servicios de los funcionarios de la SUNAT, en el cumplimiento de sus funciones para la recaudación tributaria y facilitación de las actividades de comercio exterior.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/05/2025 13:13:23



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/05/2025 12:41:57

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de quince (15) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
Apellidos y Nombres	BECERRA VERA TUDELA, CARLOS
Registro SUNAT	AI09
Cargo	ESPECIALISTA
Unidad Organizacional	1U5200 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
Apellidos y Nombres	POSADAS VALLEJOS, CARLOS MANUEL
Registro SUNAT	149A
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	1U5200 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Fecha de elaboración del informe:

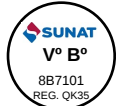
12 de mayo de 2025.

6. Conclusiones

- 6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio de soporte técnico a la plataforma de red de área local (LAN) de la marca HPE Aruba de la SUNAT a nivel nacional, presentada por el área usuaria.
- 6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, se verifica que la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.
- 6.4 El Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200, referido a la compatibilización del Servicio de soporte técnico a la plataforma de red de área local (LAN) de la marca HPE Aruba de la SUNAT a nivel nacional, fue elaborado CARLOS BECERRA VERA TUDELA, especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica; y evaluado por CARLOS MANUEL POSADAS VALLEJOS, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- 6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/05/2025 13:13:23



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/05/2025 12:41:57

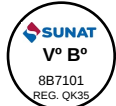
7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000356-2025-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de soporte técnico a la plataforma de red de área local (LAN) de la marca HPE Aruba de la SUNAT a nivel nacional, por un periodo de quince (15) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/05/2025 13:13:23



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/05/2025 12:41:57